



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 17 NOV. 2014

DECRETO N° 4389

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

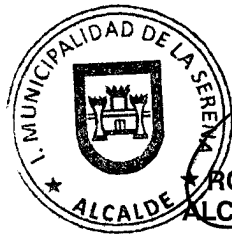
El Ordinario N° 07/1711 de 22 de Septiembre de 2014 de Dideco remitiendo Convenio de Colaboración Programa Red Cultura; Ordinario N° 05-585 de 9 de Octubre de 2014 de Asesoría Jurídica; Ordinario N° 07/1873 de 24 de Octubre de 2014 de Dideco; La Ley N° 19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO**

**APRÚEBESE el CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA** suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LA ARTES**, representado por su Directora Regional doña Lenka Rivera Rivera.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

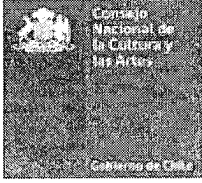
  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- DIDECO
- Consejo Nacional de Cultura y de las Artes
- Dpto. Cultura
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJ/LJV/MPVV



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA

ENTRE

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE COQUIMBO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 16 de Septiembre de 2014, entre el **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE COQUIMBO**, en adelante "el **CONSEJO**", R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su Directora Regional, doña Lenka Rivera Rivera, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle N° Colon 848, ciudad de La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en adelante "la **MUNICIPALIDAD**", R.U.T N° 69.040.100-2 representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, R.U.T.N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

### CONSIDERANDO:

- a. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.
- b. Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.
- c. Por su parte, la ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.



- d. Que, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de los siguientes componentes dinamizadores del trabajo territorial:
- a) **Fomento al Desarrollo Cultural Local**, que tiene por objetivo el fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.
  - b) **Fomento a la Gestión Cultural Municipal**, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la planificación cultural municipal.
  - c) **Apoyo a la Gestión de la Infraestructura Cultural Municipal**, cuyo objetivo es contribuir al acceso y participación de la población al arte y la cultura, a través del fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural municipal.
- e. Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, glosa N°14, de la Ley N° 20.713 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, autoriza al Consejo a sufragar todos aquellos gastos destinados a financiar el programa Red Cultura, estando facultado para celebrar convenios de cooperación con municipalidades en miras a su ejecución.
- f. Que, la incorporación de las comunas participantes en Red Cultura obedece a criterios de focalización general del programa y particular de cada uno de los componentes, definidos en la planificación regional en el marco de la Política Cultural.

#### **LAS PARTES ACUERDAN:**

##### **PRIMERO**

Implementar el Programa Red Cultura, en la comuna de La Serena con orientación territorial, identificando su acción bajo el componente:

##### **a) Apoyo a la Gestión de Infraestructura Cultural Municipal**

Con el fin de definir los compromisos específicos asociados a estos componentes, las partes celebrarán acuerdos especiales, cuyas cláusulas se entenderán contenidas en el presente convenio marco y que deberán integrarse a éste en calidad de anexos.

##### **SEGUNDO**

Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior cada parte adquiere los siguientes compromisos:

##### **1. Compromisos del Consejo Regional de la Cultura y las Artes:**

- a. Disponer los recursos para financiar las actividades asociadas a los componentes descritos, en cuánto corresponda.
- b. Desarrollar instancias de coordinación entre el Consejo y la Municipalidad, para monitorear de manera conjunta la implementación del Programa Red Cultura en la comuna de La Serena.
- c. Definir una contraparte que represente al Consejo, en la coordinación y mesas técnicas.

##### **2. Compromisos de la Municipalidad**



de Don Roberto Jacob Jure, en su calidad de Alcalde de la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, consta en el decreto 3757/12 de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE COQUIMBO** y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**


Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



**DIRECTORA**  
REGION  
DE COQUIMBO  
**LENKA RIVERA RIVERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGION DE COQUIMBO**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**DIRECTOR**  
**DIDECO**